

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2000-00226.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta lo ordenado en audiencia de reconstrucción del proceso que fuera celebrada el día 18 de agosto de 2022, se dispone:

1) En atención a lo solicitado por el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META en oficio Nro. 3092 del 16 de agosto de 2017 (fol. 9), por secretaría ríndase a dicho juzgado el informe allí solicitado. Comuníquese por el medio más expedito.

2) Así mismo, por secretaría certifíquese sobre lo solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META, en oficios Nros. 1087 del 19 de mayo de 2015, cuya respuesta fuera requerida mediante oficios Nros. 3020 del 13 de noviembre de 2015 y 3633 del 12 de septiembre de 2016 (fols. 23 a 25), suministrando para el efecto, y de ser posible, los nombres, apellidos, identificación, dirección donde pueden ser localizados los herederos reconocidos de PABLO EMILIO ORJUELA ROMERO. Remítase por el medio más expedito.

2) Por secretaría y teniendo en cuenta lo solicitado en memorial de fecha 12 de julio del cursante año, obrante en el archivo Nro. 92, actualícese el oficio de desembargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b223c3d5b461cb5e953ded53a6ecbc32f0ae3041835630c7c024d467d8e93f1**

Documento generado en 22/08/2022 11:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>